



RESOLUCION N° 053
(Junio 27 del 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN INCREMENTO SALARIAL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL AÑO 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, decreto 111 de 1996, acuerdo 004 del 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 111 de 1996 artículo 110 inciso 3 faculta a los Concejos para que ejerzan su autonomía presupuestal consistente en la capacidad de contratar y ordenar el gasto, en virtud de la autonomía presupuestal consagrada en las normas legales.
2. Que mediante el Decreto Presidencial N° 995 del 09 de Junio del 2017, se estableció el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales; el cual surtirá efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2017.
3. Que por su parte el Alcalde Municipal mediante el Decreto N° 117 del 13 de Junio del 2017, autorizó y fijó en un porcentaje del 6.75%, como incremento salarial a los funcionarios de la administración central del Municipio de Dosquebradas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 030 del 2016, en el presupuesto asignado al Concejo, se apropió partida presupuestal en el rubro sueldo personal nomina 11.21101.1101.61.600.F0101010101.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL. INCREMENTAR EN UN SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (6.75 %) las asignaciones salariales mensuales de los funcionarios del Concejo municipal de Dosquebradas para la vigencia

*Reloj
Junio 2017
30-06-17
8:55 am*



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda

"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad "



del año 2017, con cargo al rubro sueldo personal nomina 11.21101.1101.61.600.F0101010101.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITE MAXIMO. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos del Concejo Municipal para el año 2017 quedara determinado así:

NIVEL DIRECTIVO.

	CODIGO	GRADO	ASIGNACION
SECRETARIO GENERAL	020	04	5'946.100

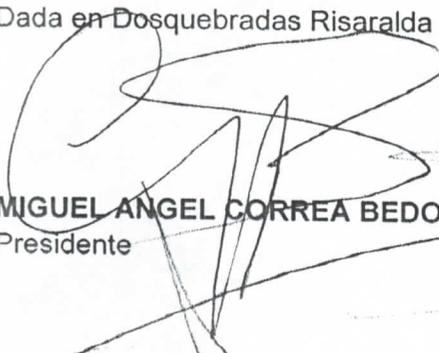
NIVEL ASISTENCIAL.

	CODIGO	GRADO	ASIGNACION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	1'395.970

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la secretaria de hacienda y finanzas públicas, efectuar el ajuste y pago correspondiente, y a la tesorería hacer efectivo el pago, con carácter retroactivo al 01 de enero de 2017.

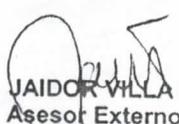
ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de 01 de enero del año 2017.

Dada en Dosquebradas Risaralda a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2017.


MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente


CARLOS ALBERTO VELASQUEZ E.
Primer Vicepresidente


WILSON ZAPATA CARVAJAL
Segundo vicepresidente


Vo Bo **JAIDOR VILLA HERNANDEZ**
Asesor Externo